

Lima, 26 de Setiembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000452-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000524-2023/DSR/RENIEC (13MAR2023) emitido por la Dirección de Servicios Registrales, el Informe N° 000017-2023/DSR/SDOR/RENIEC (10MAR2023) emitido por la Sub Dirección de Operaciones Registrales, los Informes N° 000273-2023/OAF/ULG/RENIEC (22SET2023), N° 000086-2023/MSV/OAF/ULG/RENIEC (22SET2023) y N° 000051-2023/BFP/OAF/ULG/RENIEC (21SET2023) emitidos por la Unidad de Logística y el Informe N° 001164-2023/OAJ/RENIEC (25SET2023) emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, establece que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, *"Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento"*;

Que, mediante Informe N° 000017-2023/DSR/SDOR/RENIEC, la Sub Dirección de Operaciones Registrales a través del Memorando N° 000524-2023/DSR/RENIEC de la Dirección de Servicios Registrales, requiere la contratación del Servicio de Alquiler de local para la sede de la Agencia Huaraz, por un periodo de tres (3) años, para lo cual adjunta: los términos de referencia visados por el área usuaria: Oficina Regional 05 – Chimbote, pedidos de servicio, así como los Informes Técnicos de Infraestructura, de Conectividad y de Seguridad donde la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional respectivamente, concluyen que el inmueble ubicado en el Jr. Agustín Loly N° 756 intersección con Jr. Agustín Mejía, Soledad Alta, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz y departamento de Ancash, se encuentra apto y cumple con las condiciones requeridas; así como, el Informe Aprobatorio -Informe N° 000010-2023/DSR/ORG5CHIM/RENIEC;

Que, de la indagación de mercado realizada a través del Informe N° 000029-2023/BFP/OAF/ULG/RENIEC (26JUL2023), la Unidad de Logística - determinó el valor estimado del presente servicio con la única cotización válida, presentada por Quito Paucar Orlando Oscar, propietario del referido inmueble, el cual cumple con los términos de referencia; por el monto total de S/ 506,880.00 (Quinientos Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles), incluyendo los impuestos de Ley, y una garantía de 02 meses que asciende a S/ 28,160.00 (Veintiocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles),

por un periodo de Tres (3) años, para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA AGENCIA HUARAZ", bajo el supuesto de Contratación Directa regulado en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 001264-2023/OPP/UP/RENIEC (11SET2023), otorgó las certificaciones de crédito presupuestario N° 2904-2023 por el monto de S/ 28,160.00 (Veintiocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles) y Certificación de crédito presupuestario N° 2905-2023 por el monto de S/ 42,240.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles); así como la previsión Presupuestaria N° 147-2023 por la suma de S/ 464,640.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles) para los años 2024, 2025 y 2026, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC;

Que, con Resolución de Oficina N° 000362-2023/OAF/RENIEC (10AGO2023) se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC del ejercicio 2023, incluyéndose el "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA AGENCIA HUARAZ" con el número de referencia 49;

Que, el expediente de contratación del referido servicio fue aprobado por la Oficina de Administración y Finanzas mediante Formato 2 de Aprobación de Expediente de Contratación N° 036-2023/OAF/RENIEC (15SET2023);

Que, la Unidad de Logística mediante los Informes N° 000273- 2023/OAF/ULG/RENIEC, N° 000086-2023/MSV/OAF/ULG/RENIEC y N° 000051-2023/BFP/OAF/ULG/RENIEC, sustenta técnicamente la presente contratación concluyendo que resulta procedente la Contratación Directa para el "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA AGENCIA HUARAZ", de conformidad con el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, con Informe N° 001164-2023/OAJ/RENIEC, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se configura la existencia de la causal para la contratación directa del "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA AGENCIA HUARAZ", en los términos establecidos en el literal j) del artículo 27 de la Ley;

Que, conforme a lo señalado en los Informes N° 000273- 2023/OAF/ULG/RENIEC, N° 000086-2023/MSV/OAF/ULG/RENIEC, N° 000051-2023/BFP/OAF/ULG/RENIEC y N° 001164-2023/OAJ/RENIEC, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la presente Contratación Directa, para lo cual deberá de seguirse con la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, en ese contexto, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento señala que *"La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley"*;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo precitado del Reglamento, establece que *"La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Consejo Municipal o acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa"*;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 000042-2023/JNAC/RENIEC (17FEB2023) se delegó en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la facultad de aprobar los procedimientos de contratación directa para la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles, entre otros;

Estando dicha facultad delegada en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Contratación Directa N° 013-2023-RENIEC para el "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA AGENCIA HUARAZ", por la causal prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------------|--|
| - Procedimiento de selección: | Contratación Directa |
| - Objeto de la contratación: | Servicio de alquiler de local para la sede de la agencia Huaraz |
| - Periodo de contratación: | Tres (3) años. |
| - Valor estimado: | S/ 506,880.00 (Quinientos Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles), incluyendo los impuestos de Ley, y una garantía de 02 meses que asciende a S/ 28,160.00 (Veintiocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles) |
| - Certificación Presupuestal: | 2904-2023, 2905-2023 |
| - Previsión Presupuestal: | 147-2023 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para dicha contratación, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Logística y a la Oficina de Comunicaciones y Prensa a efectuar la correspondiente publicación de la presente Resolución en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(JHC/acl)